## EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor RAFAEL HERNÁN RAMÍREZ SIMANCA, que dentro del expediente No. 5267, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015--AUTO NUMERO: U 201500007080. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 3067 del 16 de diciembre de 2015, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera Nº 5267, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del Municipio de NECHI, de este departamento, suscrito el 15 de junio de 2012, e inscrito en el Registro Minero Nadional el 31 de julio de 2014, con el código: HCIN-47, del cual es titular el Señor RAFAEL HERNAN RAMIREZ SIMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.048.247, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.--ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente la respectiva Licencia Ambiental, so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.--PARÁGRAFO: ADVERTIR al titular minero que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, NO podrá adelantar actividades de explotación en el área del título otorgado.---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular del Contrato de concesión radicado con el Nº HCIN-47 (5267), para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, de cadal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técriico, contenidas en el Concepto Técnico N° 3067 del 16 de diciembre de 2015, transcritas en la parte motiva del presente auto.---ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

07 de junio de 2016

a las 7:30 a.m

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C Técnico Operativo

Desfijado

13 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo





